Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman las fracciones IX y XI del artículo 4 de la **Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **En materia del derecho humano a una educación efectiva y sin discriminación alguna y el acceso a la banda ancha y a la telecomunicación.**

Planteada por el **Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor,** conjuntamente con la **Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares,** del Grupo Parlamentario “Brigido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **15 de Septiembre de 2020.**

Turnada a la **Comisión Especial para la Garantía de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y XI DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS Y NIÑAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.**

El que suscribe, **Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor,** Diputado de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado por el Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila**, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares** en ejercicio de la facultad legislativa que concede el artículo 59 fracción I, 65 y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, 159 y 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, someto a consideración del pleno de ésta Honorable Representación iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman las fracciones IX y XI del artículo 4 de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A estas alturas, no debe existir duda alguna de la magnitud del reto que ha implicado la pandemia derivada del virus SARS-Cov-2; y es que, hemos sido testigos de cómo la propagación de este virus trajo un cambio subrepticio en la vida de todas y de todos.

En el tema de salud, la pandemia ha dejado claro que ningún sistema en el mundo estaba preparado para este escenario, y la diferencia la ha marcado la pronta reacción de los gobiernos en adecuar su forma de actúa de manera óptima ante las circunstancias adversas. Hubo quienes administraron la inercia, y hubo quienes hicieron una diferencia.

En materia económica, la incertidumbre aún persiste, y es que dicho ámbito se vio directamente afectado, de manera paralela, a causa de las medidas sanitarias inevitables y necesarias que se tuvieron que tomar, y por tanto, hoy estamos enfrentando una doble crisis, una de salud, pero también una económica.

Ahora bien, uno de los ámbitos que mayores cambios tuvo que implementar fue el educativo. De súbito, las clases alrededor del mundo se detuvieron, y se tuvieron que adaptar sobre la marcha los sistemas educativos para implementación en el mejor de los casos, un sistema de clases en línea para llevar a cabo la educación a distancia, lo cual ha representado un desafío para todos los involucrados en la educación de los niños, dígase maestros, padres y madres de familia, y las escuelas en general.

Lo anterior sin duda cambió la dinámica en todos los hogares del país y de claro en nuestro estado. Sin embargo, también esta dinámica derivada del aislamiento social y de la cuarentena han hecho evidente como existe una afectación y una brecha digital que nos obliga a implementar medidas que garanticen el acceso a la educación sin ningún tipo de discriminación.

Por ello, a través de la presente iniciativa, queremos asegurar el derecho que tienen las niñas y los niños a una educación adecuada, que no implique un agravamiento de las desigualdades existentes, que se atiendan a todas las niñas y niños de forma equitativa, sin exclusiones, sin discriminación con estrategias de comunicación accesibles.

Y es que en nuestro país, el acceso a medios digitales sigue limitado para un gran sector de la población, lo que en situaciones como la actual, complica y en ocasiones impide, el acceso que Constitucionalmente se debe garantizar a las niñas, niños y adolescentes a una educación.

Tenemos que eliminar la brecha digital, y tenemos que emplear los medios necesarios para garantizar el acceso a la educación sin ningún tipo de distinción; además de asegurarse que la implementación del sistema a distancia no intensifique las desigualdades socioeconómicas existentes.

Por ello, la iniciativa que hoy se pone a consideración de ustedes, compañeras y compañeras, va encaminada al seguimiento de la recomendaciones internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes, asegurando que las niñas, niños y adolescentes coahuilenses, cuenten con los mecanismos y medios necesarios para llevar a cabo su etapa correspondiente de educación y que ella signifique resguardo a cualquier tipo de discriminación o violencia de la que puedan ser sujetas o sujetos.

Está documentado, como esta legislatura ha llevado a cabo acciones afirmativas en favor de las niñas, niños y adolescentes de Coahuila, y la intención de esta iniciativa es reforzar esa voluntad legislativa de velar por todos los sectores de la población.

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman las fracciones IX y XI del artículo 4 de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 4.-** …

**I. a VIII. …**

**IX.** De acceso a una educación gratuita, de calidad **y equitativa, sin ningún tipo de discriminación.**

**X.** …

**XI.** De acceso a tecnologías de la información y comunicación, **así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluida la banda ancha e internet,** de tal manera que sean ampliamente disponibles, accesibles, costeables y permita mejorar su calidad de vida;

**XII. a XXI. …**

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**POR UN GOBIERNO DE CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA.**

**GRUPO PARLAMENTARIO "BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNANDEZ"**

**SALTILLO, COAHUILA A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR**

**DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES**